



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2012-MSMM

29 MAR. 2012

VISTOS: Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 005-2011-DDU/MDSMM; Informe N° 017-2012-DDUEC de fecha 23 de marzo del 2012; Informe N° 034-2012-OAJ-MSMM de fecha 28 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley de Desarrollo Constitucional establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización de la Municipalidad de Santa María del Mar con fecha 29 de Marzo del 2011 otorgó el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 005-2011-DDU/MDSMM al Arq. Gastón Espejo Zavala del inmueble ubicado en la Av. Las Ninfas 110, Mz B Lote 3, en el Balneario de Embajadores Distrito de Santa María del Mar provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el Informe N° 017-2012-DDUEC de fecha 23 de marzo del 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones, y Comercialización, informó a la Gerencia Municipal que, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 005-2011-DDU/MDSMM otorgado a solicitud del Arq. Gastón Espejo Zavala, ha sido emitido tomando en cuenta lo establecido en la Ordenanza 007—97-MSMM la cual no cumple con los parámetros urbanísticos y edificatorios según la Ordenanza N° 1086 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que según cuadro de normas de Zonificación la altura máxima permitida en zona RDM (Residencial de Densidad Media) es de tres pisos, solicitando anular de oficio el certificado de parámetros N° 005-2011-DDU/MDSMM emitido el 29 de marzo del 2011, y que podría ser sustituido por otro con la normativa vigente a esa fecha, es decir la Ordenanza N° 1086 y N° 1393;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2012-OAJ-MSMM de fecha 28 de marzo del 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal menciona que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, "Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda, Inc. 1 **LA CONTRAVENCIÓN A LA CONSTITUCIÓN, A LAS LEYES O A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS**";

Que, el sub numeral artículo 217.2 de la Ley 27444 señala que constatada la existencia de una causal de nulidad, la autoridad, además de la declaración de nulidad, resolverá sobre el fondo del asunto, de contarse con los elementos suficientes para ello;



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2012-MSMM

29 MAR. 2012

Que, por estas consideraciones la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de esta municipalidad opina que se declare la Nulidad de Oficio del Certificado de Parámetros, Urbanísticos y Edificatorios N° 005-2011-DDU/MSMM; y se proceda a emitir un nuevo certificado cumpliendo con la normatividad vigente a la fecha de su emisión;

Que, mediante proveído s/n de fecha 29 de marzo del 2012 la Gerencia Municipal solicita emitir la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N° 034-2012-OAJ-MSMM;

En consecuencia y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLÁRESE LA NULIDAD DE OFICIO del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 005-2011-DDU/MSMM de fecha 29 de marzo del 2011 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización de la Municipalidad de Santa María del Mar, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la emisión de un nuevo Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios acorde con las disposiciones de la Ordenanza N° 1086 y 1393 – MML.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Gerente Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA